

## **INE/JGE133/2018**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO “F040410 ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES PRESIDENCIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual se emite el Reglamento de Elecciones.
- II. El 17 de febrero de 2017, la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
- III. El 18 de julio de 2017, la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- IV. El 24 de agosto de 2017, la Junta, en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018.
- V. El 28 de agosto del 2017, el Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018. El citado anteproyecto contempló dentro del objetivo estratégico 1 “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia” el proyecto específico F040410 “Organización de los debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”. Dicho proyecto, inicialmente, con una vigencia del 1 de febrero al 30 de junio, inclusive, de 2018 y con un monto de 11.5 millones de pesos en total.

- VI.** El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG391/2017, mediante el cual modificó diversas disposiciones del Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- VII.** El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017, por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.
- VIII.** El 27 de septiembre de 2017, se instaló la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial y se aprobó su Plan de Trabajo.
- IX.** El 17 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se modifica el numeral 4 del artículo 307 del Reglamento de Elecciones y se adiciona el numeral 5 a dicho artículo. El 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General aprobó dichas modificaciones, entre las que se incluyen reglas generales para la celebración de debates con intervención del Instituto, en complemento a las adoptadas mediante diverso INE/CG391/2017.
- X.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG562/2017, por el que se emiten las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- XI.** El Acuerdo INE/CG562/2017 establece en su acuerdo primero que “la institución que operará los debates será el Instituto Nacional Electoral a través de la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, con apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, que funge como Secretaría Técnica de la Comisión Temporal, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos”.

- XII.** El 29 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XIII.** El 6 de diciembre de 2017, la Junta en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal de 2018.
- XIV.** El 8 de diciembre del 2017, el Consejo General en sesión extraordinaria, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados, en el cual se determinó un monto para el Proyecto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- XV.** El 29 de enero de 2018, la Junta, en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
- XVI.** El 29 de enero de 2018, la Junta, en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE20/2018 someter a consideración del Consejo General las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XVII.** El 31 de enero de 2018, el Consejo General, en sesión ordinaria, presentó mediante Acuerdo INE/CG76/2018 las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, respecto a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, a propuesta de la Junta.
- XVIII.** El 28 de febrero de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral que contiene criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

- XIX.** Mediante oficio número 100-080 fechado el 9 de marzo de 2018, la Secretaría de Gobernación notifica al Instituto la participación del Estado Mayor Presidencial en la custodia de los recintos en los que se realizarían los debates presidenciales, con el objetivo de que el Proceso Electoral se dé en condiciones de orden certeza y seguridad.
- XX.** El 29 de marzo de 2018, en sesión especial, el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas por las coaliciones: Por México al Frente, Todos por México y Juntos Haremos Historia con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XXI.** En la misma sesión aprobó el registro de la candidatura independiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la aspirante Margarita Ester Zavala Gómez del Campo.
- XXII.** Mediante oficio INE/P-CTD/013/2018 de fecha 30 de marzo de 2018, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal de Debates solicitó a la y los candidatos la designación de sus representantes ante la Mesa de Representantes. Mediante diversos oficios, se notificó la designación de la Lic. Fernanda Caso Prado, representante de la candidata independiente, Margarita Zavala Gómez del Campo; al Lic. Jesús Ramírez Cuevas y la Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Juntos Haremos Historia”, Andrés Manuel López Obrador; al Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y la Dip. Mariana Benítez Tiburcio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Todos por México”, José Antonio Meade Kuribreña; y al Mtro. Fernando Rodríguez Doval, representante del candidato de la Coalición “Por México al Frente”, Ricardo Anaya Cortés.
- XXIII.** El 4 de abril de 2018, se celebró la sesión de instalación de la Mesa de Representantes. A dicha sesión asistieron la totalidad de las personas designadas por la y los candidatos presidenciales, así como la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Debates.
- XXIV.** El 5 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018, referente al formato específico y la designación de las personas que fungirán como moderadores del Primer Debate entre la candidata y los candidatos a la

Presidencia de la República, así como los mecanismos de participación ciudadana, reglas de moderación y producción e inclusión de lengua de señas mexicanas para los tres debates presidenciales del Proceso Electoral Federal 2017-2018. En su Punto de Acuerdo NOVENO, se ordenó a la Comisión Temporal de Debates a aprobar, en un plazo de siete días, los formatos específicos del Segundo y Tercer Debate presidencial a fin de someterlos a consideración del Consejo General.

- XXV.** El 9 de abril se notificó al proveedor que se encargaría de los servicios de grabación, distribución y transmisión de los tres debates entre los candidatos a la presidencia de la República la adjudicación directa de la que fue objeto, en términos del Reglamento del Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.
- XXVI.** El 9 de abril de 2018, en sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprobó la sentencia recaída a los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y su acumulado SUP-JDC-201/2018.
- XXVII.** En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y el acumulado SUP-JDC-201/2018, el pasado 10 de abril, el Consejo General aprobó el registro de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón como candidato independiente a la Presidencia de la República, mediante Acuerdo INE/CG384/2018.
- XXVIII.** El 10 de abril, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, mediante oficio INE/P-CTD/019/2018 de fecha 10 de abril, solicitó al candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón nombrar a su representante ante la Mesa de Representantes. Mediante escrito sin número de fecha 11 de abril, el candidato independiente designó al C. Javier Náñez Pro como su representante ante el Consejo General, la Mesa de Representantes y demás Comisiones.
- XXIX.** La primera sesión de la Mesa de Representantes se efectuó el 11 de abril de 2018. A dicha sesión asistieron los representantes de las cinco candidaturas.

- XXX.** El 12 de abril de 2018, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG383/2018 e INE/CG562/2017 con el propósito de ajustar el formato específico del Primer Debate y el cambio de horario del Segundo Debate, además se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018. Dicho Proyecto de acuerdo fue aprobado por el Consejo General el 16 de abril de 2018.
- XXXI.** Ante las diversas modificaciones, tanto normativas como operativas que impactaron en el diseño de los debates, desde la aprobación del proyecto original, con fecha 12 de abril, se solicitaron ante la Unidad Técnica de Planeación la cancelación de un proyecto (D040080) y modificación de otros ocho (G040010, D040050, D040110, F040310, F040810, D040020, F040210 y P040030). Lo anterior a fin de transferir \$2'195,000.00 y \$3'393,440, respectivamente y mediante ampliación líquida al proyecto específico de debates.
- XXXII.** El 18 de abril de 2018, la Junta General Ejecutiva aprueba la ampliación líquida al proyecto específico de debates, mediante Acuerdo INE/JGE69/2018, llevando el presupuesto total autorizado a \$25'588,440.
- XXXIII.** Con fecha 19 de abril de 2018 se suscribió el contrato abierto de prestación de servicios para la grabación, distribución y transmisión de los tres debates entre los candidatos a la presidencia de la República. El contrato contempló un presupuesto mínimo de 5, 312,800.00 y un máximo de 6,375,360.00. El 22 de abril de 2018, se celebró el primer debate entre los Candidatos a la Presidencia de la República; durante su desarrollo surgieron necesidades específicas adicionales para asegurar la transmisión con las mejores condiciones y sin interrupciones, con garantías de audio e imagen continuas, aunado a peticiones por parte de los candidatos derivadas de sus visitas de reconocimiento.
- XXXIV.** El 25 de abril, el Consejo General aprobó la designación de las personas que fungirán como moderadores del segundo debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como la modificación a la escaleta contenida en el Anexo III del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de incluir a los moderadores designados.

- XXXV.** El 10 de mayo de 2018 el Secretariado Técnico de la Comisión Temporal solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios la celebración de un convenio modificatorio hasta por el límite permitido por el Reglamento en la materia, equivalente al 20% del monto original del contrato número INE/054/2018 (\$1'275,072.00), así como la redistribución de los montos correspondientes a cada uno de los debates pendientes. El mencionado convenio de celebró con fecha 15 de mayo, con un monto máximo total de \$7,650,432.00. En lo posible se consideraron en el modificatorio las nuevas necesidades que surgieron a partir de la adjudicación del contrato inicial, para poder observar los criterios de producción y moderación establecidos por el Consejo General y la propia Comisión Temporal.
- XXXVI.** El 11 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto aprobó la designación de las personas que fungirán como moderadores del tercer debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como la modificación a la escaleta contenida en el Anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de incluir a los moderadores designados.
- XXXVII.** Simultáneamente, a mediados del mes de mayo y en la preparación del segundo debate, se hizo patente la necesidad de ampliar aún más el presupuesto aprobado para el proyecto, lo cual era viable mediante la utilización de recursos remanentes del procedimiento de contratación del proyecto correspondiente a la denominada "Macrosala" por \$4'137,061.48. La modificación se dictaminó por la Unidad Técnica de Planeación mediante oficio INE/UTP/DSCIP/059 del 18 de mayo de 2018, con fundamento en el artículo 22, párrafo 3), inciso g) de los LAICP.

Dicha ampliación fue necesaria con base en la proyección de costos para atender los criterios de producción, logística y de seguridad del Segundo Debate Presidencial, mismo que al llevarse a cabo en una ciudad fronteriza elevó los costos de los materiales, equipo y servicio que se emplearían; entre los que destacan, la solicitud del Estado Mayor Presidencial de instalar todo el mobiliario de la sede un día antes, con el objetivo de entregar las instalaciones terminadas para su resguardo a más tardar el sábado 19 de mayo a las 6:00 horas; así como los requerimientos en materia de seguridad, arcos detectores de metales y máquinas de rayos X.

Adicionalmente, conforme a la distribución de espacios acordados fue necesaria la utilización de espacios que no contaban con las instalaciones necesarias para la proyección del debate para invitados de partidos y candidatos. Sin embargo, no hacerlo supondría el empleo de un mayor dispositivo de seguridad en las instalaciones del campus Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California.

- XXXVIII.** El 20 de mayo de 2018 se desarrolló el segundo debate, para cuya realización se requirieron equipo y servicios adicionales con el objetivo de reducir riesgos y solventar necesidades que se fueron presentando los días previos a su ejecución.
- XXXIX.** El 5 de junio de 2018 se solicitó una nueva ampliación líquida por un importe de \$5'628,855.72, Mediante oficio INE/UTP/DSCIP/077/2018 la Unidad Técnica de Planeación dictaminó procedente la modificación del proyecto F040410 para la organización de los debates. Ello para estar en condiciones de realizar los pagos a proveedores de servicios del segundo debate y estar en condiciones de continuar con los trabajos del Tercer Debate Presidencial.
- XL.** El 12 de junio de 2018 se celebró el tercer y último debate entre candidatos a la Presidencia de la República.
- XLI.** El pasado 3 de agosto de 2018, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Informe Final de dicho organismo, en el cual se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a que realice un libro blanco que evalúe los distintos elementos de la organización de los debates para detectar áreas de oportunidad. Dicho informe fue rendido al Consejo General el pasado 6 de agosto de 2018.

## **C O N S I D E R A N D O S**

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales, (LGIPE) establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 30, párrafo 1, incisos a), f), g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
3. Que el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
6. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.

7. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
8. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h), de la LGIPE, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
9. El artículo 225, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, **dispone que el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo a la elección y concluye con el Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.** Asimismo, dispone que **el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección**, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones, de modo que, conforme a la alineación del proyecto específico “F040410 Organización de los debates presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018” con el objetivo estratégico 1 “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”, al realizarse adecuadamente los tres debates ordenados por ley, el objetivo central ha sido cumplido a cabalidad.
10. El artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, incisos e), f) h) y t) establece que son atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, mantener estrecha comunicación con los representantes y directivos de los medios de comunicación masiva y con los corresponsales extranjeros, planear, programar, dirigir y supervisar los mecanismos que permitan un permanente flujo de información y atención a los periodistas responsables de los medios de comunicación nacionales, corresponsales extranjeros y líderes de opinión en los ámbitos público,

privado y académico, así como coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales; así como realizar, producir, difundir y supervisar en radio y televisión de los debates entre los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso i) y k), del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional, así como integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración.
12. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el **despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos** y se impactan de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
13. El artículo 3 de los LACIP, indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP; y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
14. El artículo 19, numeral 1 de los LACIP, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma. De lo anterior se desprende que existe disposición expresa en el sentido de que cualquier modificación a los proyectos específicos, **debe quedar adecuadamente documentada**; considerando además que ello es **indispensable para hacer constar el ejercicio de las atribuciones** correspondientes a las áreas ejecutoras de los proyectos.

- 15.** El artículo 23, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos, dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Lo anterior sin perder de vista que la responsabilidad de la UTP se constriñe a autorizar la presentación de las solicitudes ante la JGE, salvo que se trate de modificaciones que pueden ser autorizadas por la propia unidad, conforme al artículo 22 de los referidos Lineamientos. Asimismo, dicho cuerpo normativo establece que, en el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable.
- 16.** Por otra parte, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero, tercero, quinto y sexto, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada unidad responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

De igual forma, los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa, y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto, asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como titular de la unidad. Además, las Unidades Responsables deberán realizar el registro contable—presupuestal en línea y en tiempo real de sus operaciones en la herramienta informática

vigente y no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

17. El Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo, en forma integral y directa, todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la Ley le fija. La Coordinación Nacional de Comunicación Social, como parte de sus atribuciones, tiene a su cargo realizar, producir, difundir y supervisar la organización en radio y televisión de los debates entre los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General del Instituto, además de fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Temporal.

En cumplimiento de lo anterior, así como del objetivo estratégico de organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia, la Coordinación Nacional de Comunicación Social tuvo la necesidad de ajustar diversos elementos en la organización de los debates, derivado de las circunstancias que se aprecian en los antecedentes ya descritos y que impactaron en las condiciones originales tanto del proyecto específico como de las contrataciones relacionadas, mismos que era indispensable atender de forma inmediata, amén de una organización óptima de los debates, sin que se pusiera en riesgo su calidad al tratarse de instrumentos que contribuyen a un voto informado.

18. **Respecto a la modificación al alcance del proyecto**, esta deriva, por un lado, de las diversas circunstancias extraordinarias que se presentaron durante el desarrollo de las actividades inherentes a la preparación de cada uno de los debates presidenciales, como quedó descrito en el apartado de antecedentes, y por otra parte a la determinación de la Comisión Temporal, la cual en su Cuarta Sesión Extraordinaria del pasado 3 de agosto de 2018, instruyó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a realizar un libro blanco que evalúe los distintos elementos de la organización de los debates para detectar áreas de oportunidad, en el documento se podrán emitir recomendaciones encaminadas a mejorar futuros debates.
19. En razón de lo anterior, toda vez que la Comisión Temporal ha concluido sus trabajos, esta Junta General considera pertinente incluir la elaboración de documento llamado “Libro blanco de los debates presidenciales 2018” como parte integral del proyecto.

20. Adicionalmente y conforme a los antecedentes del presente Acuerdo, se presenta en el Anexo II JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ALCANCE DEL PROYECTO, las principales determinaciones que tuvieron como consecuencia un incremento en los costos del proyecto F040410 “Organización de debates presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

Entre ellos destacan el número de moderadores, la realización de los debates en sedes donde la instalación de una producción televisiva de la envergadura de los debates incrementa los requerimientos técnicos y de apoyo logístico; la inclusión de intérpretes de señas especializados en lenguaje político electoral, la implementación de mecanismos de participación ciudadana las reglas de producción, los criterios logísticos y la atención de invitados del Instituto y de partidos políticos, las disposiciones y coordinación necesaria en materia de seguridad así como la definición de candidaturas y formatos a tan sólo unos días de la celebración de los debates, entre los más importantes.

21. Así, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, llevó a cabo los trámites correspondientes para la modificación del proyecto específico **denominado F040410** “Organización de los Debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018” y se someten a consideración de esta Junta la documentación de modificaciones adicionales como se indica a continuación:

- A) **Monto modificado vigente:** \$ 29, 725,501.48 (veintinueve millones setecientos veinticinco mil quinientos un pesos 48/100 Moneda Nacional).

\$25, 588, 440.00	Modificación aprobada por acuerdo INE/JGE69/2018
\$ 4,137,061.48	Transferencia entre proyectos Registrado por la UTP en la Plataforma, con fundamento en el artículo 22, párrafo 3, inciso g), de los LACIP, dado que no requiere aprobación previa de la JGE.

- B) **Ampliación líquida** para dar suficiencia presupuestal, por un monto de **\$22,300,299.20** (veintidós millones trescientos mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional). Pendiente de aprobar, que se compone de:

\$ 5,628,855.72	Ampliación líquida DEA
\$16,671,443.48	Ampliación líquida pendiente.

- C) Se reintegraron recursos por \$4,424,418.17 (Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 17/100 Moneda Nacional) los cuales habían sido retirados de otros proyectos derivado de la “concentración de recursos disponibles correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo” y se solicita que se apliquen al Proyecto “F040410 Organización de Debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.
- D) **Monto total:** \$ 56, 450,218.85 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos dieciocho pesos 85/100 M.N.)

En resumen, el monto total del proyecto F040410, incluyendo las modificaciones ya realizadas y la ampliación solicitada es de \$56, 450,218.85 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos dieciocho pesos 85/100 M.N.)

Lo anterior en el entendido de que la atención de los requerimientos operativos y logísticos de los debates implica la erogación de los siguientes recursos, **en síntesis:**

PRIMER DEBATE- MINERÍA	
Producción	\$4,655,885.74
Equipo de producción	\$1,600,800.00
Camerinos	\$199,937.60
Camerinos moderadores	\$48,206.12
Tres News (unidad móvil)	\$1,865,280.00
Moderadores	\$121,678.32
Reunión moderadores	\$79,784.80
Proscenio sorteo	\$1,044.00

<b>PRIMER DEBATE- MINERÍA</b>	
Satélite	\$81,582.62
Blue Room	\$17,982.32
Rating	\$0.00
Atención invitados y medios	\$1,637,419.98
Renta espacios	\$361,575.36
Seguridad	\$1,486,201.57
<b>Subtotal primer debate</b>	<b>\$12,157,378.43</b>

<b>SEGUNDO DEBATE- TIJUANA</b>	
Producción	\$8,751,796.04
Traductores lenguaje señas	\$134,962.94
Equipo de producción	\$1,600,800.00
Camerinos	\$589,210.40
Estudio y atención ciudadanos (participantes debate/ciudadanos)	\$701,440.63
Tres News (unidad móvil)	\$3,098,360.00
Moderadores	\$243,357.14
Reunión moderadores	\$99,531.00
Proscenio sorteo	\$1,044.00
Satélite	\$161,024.41
Rating	\$290,000.00
Atención invitados y medios	\$3,465,098.13
Seguridad	\$1,541,397.10
<b>Subtotal segundo debate</b>	<b>\$20,678,021.79</b>

<b>PRODUCCIÓN TERCER DEBATE- MÉRIDA</b>	
Producción	\$7,734,888.02
Productor	\$1,600,800.00
Camerinos	\$339,242.00
Cuarto transmisiones	\$548,390.00
Tres News (unidad móvil)	\$2,686,560.00
Moderadores	\$365,034.96
Reunión moderadores	\$72,083.00
Proscenio sorteo	\$1,044.00

<b>PRODUCCIÓN TERCER DEBATE- MÉRIDA</b>	
Satélite	\$125,532.96
Rating	\$290,000.00
Atención invitados y medios	\$7,023,238.64
Seguridad	\$2,818,273.36
<b>Subtotal tercer debate</b>	<b>\$23,605,086.94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,440,487.16</b>

22. Si bien se atendieron los imprevistos que se presentaron en la organización de los debates y se ejecutaron las acciones conducentes bajo la estricta responsabilidad del área ejecutora del proyecto; en apego a los LAICP, se requiere que las modificaciones que ha tenido el proyecto F040410 “Organización de Debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018” sean debidamente documentadas y registradas en la plataforma de Seguimiento a Proyectos.
23. En el presente Acuerdo se autoriza una ampliación líquida por un monto total de \$22, 300, 299.20 (Veintidós millones trescientos mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional) de conformidad con lo previsto en el formato 001, del proyecto específico que se adjunta al presente Acuerdo.
24. Con base en lo expuesto, toda vez que está justificada la necesidad de que la Coordinación Nacional de Comunicación Social realizara las gestiones necesarias para atender el adecuado desarrollo del proyecto específico F040410 para la organización de los debates, así como las necesidades extraordinarias que surgieron en su organización; con fundamento en lo establecido en el artículo 19, primer párrafo, de los LAICP, resulta procedente aprobar la modificación del proyecto mencionado, en la inteligencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Lineamientos, es de la responsabilidad del titular de la UR documentar adecuadamente los cambios de los que se dan cuenta en el presente proyecto, así como su ejecución y seguimiento.
25. Con fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad Técnica de Planeación, de conformidad con el artículo 22, numerales 4, inciso a) y 8, primer párrafo, de los LACIP, mediante oficios INE/UTP/DSCIP/120/2018 emitió el Dictamen 036, respecto del proyecto en comento, estableciendo la procedencia de someter el presente Acuerdo a consideración de la JGE en los siguientes

términos: “Esta Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación al proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia, y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración”. (Ver Anexo III)

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta ha determinado emitir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**Primero.-** Se aprueba a la Coordinación Nacional de Comunicación Social la modificación del proyecto denominado “F040410 Organización de los Debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”, mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice el registro en la plataforma de Seguimiento a Proyectos las modificaciones aprobadas al proyecto “**F040410 Organización de los Debates Presidenciales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018**”, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, mismo que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de registrar las modificaciones respectivas, mismas que se indican en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de agosto de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**